



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 205/2011 M.

Demandante/s: María Pilar Merino Eizaguirre.

Abogado/a: Juan del Cura Martínez.

Demandado/s: Joaquim Pinto de Sousa y Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 205/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Pilar Merino Eizaguirre contra la empresa Joaquim Pinto de Sousa, con documento de identidad X5240278G, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso - Juzgado Social uno de Burgos.

En Burgos, a 14 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En las presentes actuaciones seguidas a instancia de doña M.^a Pilar Merino Eizaguirre, con D.N.I. 15.336.051L contra Joaquim Pinto de Sousa, con D.N.I. X-5240278G en materia de despido, despachada ejecución por importe de 10.572,12 euros, más 634,00 euros calculados provisionalmente para intereses y 1.057,00 euros de costas, resulta pendiente de pago la cuantía total despachada.

Fundamentos de derecho. –

Único. – De conformidad con los artículos 252 y 253 de la LPL y artículo 587.1 de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo el embargo y precinto del vehículo propiedad del apremiado Joaquim Pinto de Sousa, que a continuación se describe con los siguientes datos de identificación:

Matrícula: 1978FJW.

Marca: Opel.

Modelo: Astra.

N.º de bastidor: W0L0AHL6775042165.



Fecha de matriculación: 30/01/2007.

Titular: Joaquim Pinto de Sousa.

D.N.I.: X-5240278G.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 26-2.º I - Miranda de Ebro (Burgos).

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiése a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito, Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Embargo y retención de los saldos e ingresos de las cuentas a favor del ejecutado Joaquim Pinto de Sousa en las siguientes entidades bancarias:

- Bankia, S.A.
- Catalunya Banc, S.A.
- Caja de Ahorros de Valencia Castellón.
- Banca Cívica, S.A.

Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Se decreta el embargo de las cantidades que tuviera el ejecutado Joaquim Pinto de Sousa pendientes de percibir por cualquier concepto de la AEAT, hasta cubrir las cantidades reclamadas; líbrese al efecto el despacho necesario para su efectividad.

Embargos efectuados hasta cubrir las cuantías de 10.572,12 euros de principal más 634,00 euros de intereses y 1.057,00 euros de costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos,



siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario Joaquim Pinto de Sousa que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de junio de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)